

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

REAL DECRETO 1169/1978, de 2 de mayo, sobre creación de Sociedades Urbanísticas por el Estado, los Organismos autónomos y las Corporaciones Locales, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley del Suelo.

La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto mil trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril, dispone en su artículo cuarto que la gestión urbanística podrá encomendarse a Organismos de carácter público, a la iniciativa privada y a Entidades mixtas. Y, con relación a estas últimas, el artículo ciento quince de la misma Ley determina que el Estado y las Entidades Locales podrán constituir Sociedades anónimas o empresas de economía mixta, con arreglo a la legislación aplicable en cada caso para la ejecución de los planes de ordenación; precepto que reproduce sustancialmente el contenido del artículo ciento treinta y ocho de la Ley anterior, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y que constituye el reconocimiento y confirmación de tradicionales formas organizativas que, en el ámbito urbanístico, han tendido a agilizar la gestión de la política de suelo y a incorporar a la misma las técnicas propias de la iniciativa privada.

Más el desenvolvimiento y potenciación de sistemas de gestión mixta de carácter empresarial, dentro del ámbito reconocido en el artículo cuarto de la Ley del Suelo, requiere desarrollar el artículo ciento quince de la misma Ley, de modo que, respetando los criterios de creación de Sociedades contenidos en las Leyes vigentes, muy señaladamente en la Ley General Presupuestaria número once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, y en la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se destaquen las características especiales de las Empresas de fines urbanísticos.

Tal es la finalidad del presente Real Decreto, que tiende además a facilitar la constitución de estas Sociedades; concretar su objetivo sin excluir ninguno de los fines comprendidos en el ámbito urbanístico; fomentar la colaboración de la Administración Central, la Institucional y la Local, entre sí y con las Cajas de Ahorro, y facilitar la movilización de la asignación de urbanismo de los presupuestos de las Corporaciones Locales y el Patrimonio Municipal de suelo, a través de las Sociedades o Empresas de economía mixta, precepto que, en el tan citado artículo ciento quince de la Ley del Suelo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. El Estado y las Entidades Locales podrán constituir Sociedades anónimas o Empresas de economía mixta, para la ejecución del planeamiento urbanístico. La misma facultad corresponde al Instituto Nacional de Urbanización y a los demás Organismos autónomos con funciones urbanísticas que estén facultados por su normativa para crear o participar en estas Sociedades. También podrán adquirir acciones de estas Sociedades que se hallen constituidas.

Dos. Cuando la participación del Estado y/o de sus Organismos autónomos sea mayoritaria, estas Empresas tendrán el carácter de Sociedades estatales, a los efectos previstos en la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero.

Artículo segundo.—Uno. La constitución de las Sociedades a que se refiere el artículo anterior, por el Estado o sus Organismos autónomos, deberá ser autorizada mediante Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de los de Hacienda y de Obras Públicas y Urbanismo. La misma autorización será necesaria para adquirir acciones de Sociedades ya constituidas.

Dos. Si en la constitución de las Sociedades aludidas en el número uno de este artículo interviene algún Ente local, no será necesario el expediente de municipalización o provincialización, que será sustituido por informe del Ministerio del Interior, previo al acuerdo del Consejo de Ministros autorizando su constitución.

Tres. Cuando estas Sociedades se constituyan exclusivamente por Entes locales, sin participación de ningún otro Ente público, se exigirán los requisitos establecidos por la legislación local y por este Real Decreto.

Cuatro. En el acuerdo de constitución de estas Sociedades, deben incluirse las bases de colaboración por otros Entes públicos y privados que vayan a participar en la creación de la Sociedad; estas bases contemplarán los aspectos técnico-urbanístico, económico-financiero y de gestión y explotación de las obras o servicios resultantes de la actuación.

Artículo tercero.—Uno. Las Sociedades urbanísticas tendrán por objeto la realización de alguno o algunos de los fines siguientes:

- Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de la pre-

paración de suelo y renovación o remodelación urbana como a la de realización de obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación.

c) Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso.

Dos. Para la realización del objeto social, la Sociedad urbanística podrá:

a) Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación.

b) Realizar convenios con los Organismos competentes, que deban coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.

c) Enajenar, incluso anticipadamente, las parcelas que darán lugar a los solares resultantes de la ordenación, en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.

d) Ejercitar la gestión de los servicios implantados, hasta que sean formalmente asumidos por la Corporación Local u Organismo competente.

Tres. El objeto social podrá limitarse a una concreta actuación urbanística o extenderse a las que se puedan realizar en un determinado Municipio, comarca, provincia o región.

Cuatro. La Sociedad podrá actuar como Entidad puramente privada o como concesionaria de la actuación o actuaciones de que se trate.

Cinco. La ejecución de obras se adjudicará por la Sociedad en régimen de libre concurrencia, sin que, en ningún caso, pueda dicha Sociedad ejecutarlas directamente.

Artículo cuarto.—La Sociedad urbanística revestirá siempre la forma de Sociedad anónima y deberá ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil.

Artículo quinto.—Uno. El capital fundacional estará constituido por aportaciones del Instituto Nacional de Urbanización y, en su caso, de otros Organismos de la Administración del Estado, de Corporaciones Locales con arreglo a su legislación específica, de Entidades de crédito oficial, Organismos o Entidades de carácter público y Cajas de Ahorros.

Dos. La parte del capital social que no haya de estar constituido por las aportaciones que necesariamente han de hacer alguno o algunos de los Entes públicos a que se refiere el artículo 1.º, podrá pertenecer a los propietarios afectados o a las Cajas de Ahorros.

Tres. En consecuencia con lo dispuesto en los números precedentes de este ar-

tículo, habrá dos clases de acciones, una representativa de la mayoría del capital social, que sólo podrá ser suscrita por los Entes públicos y transmisible entre éstos, y otra representativa del resto del capital, de libre suscripción y transmisión.

Artículo sexto.—Uno. Las aportaciones sociales podrán hacerse en dinero o en cualquier clase de bienes y derechos valorables en dinero.

Dos. Las Corporaciones Locales podrán hacer sus aportaciones con cargo al presupuesto especial de urbanismo previsto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley del Suelo, tanto para obras de urbanización como para formación de patrimonio del suelo. También podrán aportar o transmitir posteriormente, a título oneroso, los terrenos de que sean propietarios y resulten afectados por una actuación urbanística; esta aportación o transmisión podrá ser en pleno dominio o limitarse al derecho de superficie.

Tres. Podrá convenirse el desembolso parcial de las acciones, con un límite mínimo de la cuarta parte del capital suscrito, y estableciéndose en los Estatutos el modo en que han de satisfacerse los dividendos pasivos.

Artículo séptimo.—Uno. La Sociedad urbanística podrá constituirse por el tiempo necesario para cumplir su objetivo, por plazo cierto o con duración indefinida. Cuando participen Entes locales, el plazo máximo será el que establezca la legislación local.

Dos. El plazo cierto podrá ser prorrogado con los requisitos establecidos en los Estatutos o en la Ley de Sociedades Anónimas, previos los acuerdos o autorizaciones necesarios para su constitución.

Artículo octavo.—La liquidación de las Sociedades, en caso de extinción, se realizará en los términos previstos en los Estatutos, o conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el ordenamiento jurídico local.

No obstante, a las concesiones de obras y servicios se aplicarán las reglas sobre extinción contenidas en los respectivos títulos y en las normas que las regulen.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a los Ministros de Hacienda y Obras Públicas y Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,

JOAQUIN GARRIGUES WALKER.
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de junio de 1978.)
(G. C.—5.890)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Servicios Especiales, en distintas categorías del Servicio Forestal.

El Tribunal se ha reunido en el día de hoy y, en cumplimiento de la base séptima de la convocatoria, ha acordado fijar el día 3 de julio próximo para la práctica del primer ejercicio, convocándose a todos los aspirantes admitidos para dicho día en llamamiento único, a las diez horas, en la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, Juan Carlos Rodríguez.

(G.—1.923)

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de tres vehículos todo terreno, un vehículo especial de ataque a fuego, tres camionetas furgón y un vehículo de salvamento con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministrados por "Instalaciones Especiales, Sociedad Anónima" (IESA), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—21.192)

Se convoca subasta para la adquisición de 3.000 metros lineales de malla metálica con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 450.000 pesetas.

Plazo de entrega: Para la totalidad en sesenta días, debiendo realizar una entrega parcial de 500 metros, al menos, a los treinta días.

Garantía provisional: 9.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluídas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se compromete a su entrega, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—21.193)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en la calle de Calahorra (parcial) y otras del distrito de Moratalaz, la Comisión Municipal de Gobierno de 31 de mayo pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a la empresa "Ramón Hermanos, S. A.", único licitador.

El acto de la apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 19 del actual a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienda citada dicha empresa.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.162)

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales que se han de satisfacer a las personas beneficiadas por las obras, instalaciones o servicios realizadas por el Ayuntamiento, en las vías públicas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la imposición es obligatoria según prescribe el artículo 90 de la ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y disposiciones complementarias, como consecuencia de estar las mismas comprendidas en el artículo 469 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alumbrado: En las calles de Narciso Serra, Sánchez Barcaiztegui, Abtao, Juan de Urbietta y Parque Ciudad Los Angeles.

Alcantarillado: En las calles de Zénit, San Benito, Otoño, Marzo, Fuentelahiguera, Fuenteviejo, Fuenbellida, Fuentelencina, Fuencemillán y Ribadavia.

Aglomerado asfáltico: En la calle de Columela.

Aceras: En la avenida de Fueros.

Calzada y aceras: En la avenida del Generalísimo.

Calzada, aglomerado asfáltico, aceras y absorbedores: En la calle de Villaveza.

Aceras, absorbedores, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la calle Puerto Corlite (antes acceso 2 parcial).

Calzada, aceras, absorbedores y bocas de riego: En las calles de Seis y Elfo.

Calzada, aglomerado asfáltico, aceras, absorbedores, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la calle Géminis.

Calzada, aceras, alcantarillado, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la plaza del Teniente Alcalde Pérez Pilla-do y Elfo.

Calzada, absorbedores, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la avenida del Arroyo de Valdemarín.

Calzada, aceras, alcantarillado, absorbedores, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la calle de San Estanislao.

Calzada, aceras, bocas de riego, absorbedores y canalización de alumbrado: En la calle de Agustina Fierra.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, calle de Sacramento, número 1, dentro de los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieran, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen deberán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ya que las contribuciones impuestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.161)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de reparación de pavimentación y servicios complementarios de las colonias Sandi y Palomeras, primera y segunda fases.

Tipo: 7.691.395 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 106.914 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de reparación de pavimentación y servicios complementarios en las colonias Sandi y Palomeras, primera y segunda fases, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.163)

Objeto: Concurso para la adquisición de cinco unidades automóbiles con basculante con destino al Parque Móvil Municipal.

Tipo: 4.746.676 pesetas.

Plazos: Sesenta días para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 76.201 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de cinco unidades automóbiles con basculante con destino al Parque Móvil Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.164)

Objeto: Subasta de obras de instalación de mostradores y otras menores en los locales del Departamento de Estadística.

Tipo: 1.617.906 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 29.269 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de instalación de mostradores y otras menores en los locales del Departamento de Estadística, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.165)

Objeto: Subasta de obras de urbanización de la calle Eridano (parcial) y Mizar, del distrito de Moncloa.

Tipo: 6.686.224 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 96.863 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de urbanización de las calles de Eridano (parcial) y Mizar, del distrito de Moncloa, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.166)

Objeto: Concurso para la adquisición de 35 mesas y 140 sillas con destino a comedores en los Cementerios municipales de Carabanchel y Nuestra Señora de la Almudena.

Tipo: 10.000 pesetas cada mesa y 2.500 cada silla.

Plazos: Un mes para la entrega y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 14.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la adquisición de 35 mesas y 140 sillas para los comedores en los Cementerios municipales de Carabanchel y Nuestra Señora de la Almudena, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—21.167)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.785)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.785, situada en Torres de la Alameda (Madrid), para suministro a don Jesús Gómez y don José Luis Santos, compuesta por un transformador de 160 KVA a 15.000/380-220 voltios, alimentado mediante ramal de línea de 210 metros, que derivará de línea aérea existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-1) (O.—19.926)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.784)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.784, situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle Huerta y carretera nacional 202, compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 kv. subterráneo, procedente de la línea aérea existente y salida de otro al C. T. núm. 1 de esta misma urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-2) (O.—19.927)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.783)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.783, situada en Alcalá de Henares (Madrid), carretera N-II, Km. 29, compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 kv. subterráneo, procedente del C. T. 1 y salida de otro al C. T. 111, ambos de esta urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-3) (O.—19.928)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.744)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.744, situada en Madrid, urbanización "Colombia", calle Chaparral, número 130, compuesta por un transformador de 125 KVA

a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente del C. T. Irabia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-4) (O.—19.929)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.782)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.782, situada en Móstoles, avenida Olímpica y calle de Velázquez, compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kv. procedente del C. T. núm. 11 de "Vega Elvira".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-5) (O.—19.930)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.781)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.781, situada en Madrid, calle de Emilio Muñoz, c/v a Alfonso Gómez, compuesta por siete transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kv. procedente de la Subestación Canillejas y salida de otro al C. T. de Esteban Collantes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la

Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-6) (O.—19.931)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.780)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.780, situada en Madrid, calle de Valdetorres del Jarama, c/v a Rogelio Muñoz, compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada y subterráneo a 15 kv. procedente del C. T. calle Liberación y salida de otro al C. T. Poblado de Cutillas V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-7) (O.—19.932)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.779)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.779, situada en Madrid, "Azca", Edificio B-2 y Trieste, compuesta por cinco transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kv. procedente de la Subestación "Azca" y salida de otros dos cables al C. T. de abonados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.297-8) (O.—19.933)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.778)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.778, situada en Vicalvaro (Madrid), calle de Forges, número 23, compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. Gregorio López y salida de otro al C. T. camino de las Cruces.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.297-9) (O.—19.934)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.777)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.777, situada en Madrid, calle de Butrón, número 12 (zona ajardinada), compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 kv. procedente de la línea aérea existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.297-10) (O.—19.935)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.776)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.776, situada en Madrid, avenida de la Vaguada, parcela A-G "Azca" (edificio avenida del General Perón, núm. 30), compuesta por un transformador de 630 KVA a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kv. procedente de la subestación "Azca" y salida de otro al C. T. D. "Azca" V. Orense-General Perón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.297-11) (O.—19.936)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.775)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.775, situada en Barajas (Madrid), Polígono Residencial "Las Mercedes", compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kv., procedente del C. T. sito en Ronda Transversal y salida de otro al C. T. número 11, ambos de esta misma urbanización.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.297-12) (O.—19.937)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.774)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.774, situada en Barajas (Madrid), bloque-21 y cine, Polígono Residencial "Las Mercedes", compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kv., procedente de la línea aérea existente y salida de otro al C. T., situado en Ronda Transversal (Ordenación "Las Mercedes").

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos

2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.297-13) (O.—19.938)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.773)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.773, situada en Ciempozuelos (Madrid), kilómetro 5,500 de la carretera Cuesta de la Reina-San Martín de la Vega, compuesta por un transformador intemperie de 25 KVA a 15.000 ± 5 × 100/380-220 voltios, alimentado mediante columna próxima.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.297-14) (O.—19.939)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.772)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.772, situada en Rozas de Puerto Real, carretera de Rozas de Puerto Real a Sotillo de la Adrada, compuesta por un transformador de 100 KVA a 15.000/380-220 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.297-15) (O.—19.940)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(50E-1.771)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.771, situada en Madrid, calle Labrador, c/v a paseo de la Esperanza, compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 kv., procedente del C. T. "Hotel Aramo" y salida de otro al C. T. "Peñuelas".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 14 de abril de 1978. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.297-16) (O.—19.941)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1978, acordó considerar cumplimentadas las condiciones impuestas por esta Comisión del Area Metropolitana en sesión de 28 de noviembre de 1977, en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del polígono 2 del término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por don Miguel Alonso Gutiérrez y remitido por don Luis Aparicio Sacristán.

Dado que se está tramitando en la actualidad una modificación del presente Plan Parcial del polígono 2, consistente en cambio de calificación de una zona verde de 1.950 metros cuadrados prevista en el Plan General, deberá asegurarse, antes de la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que dicha superficie de zona verde quede incorporada como tal dentro del Plan Parcial del polígono 2, aparte de las demás zonas verdes establecidas en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.999) (O.—21.194)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denomi-

nado "Dehesa del Berrocal", de la pertenencia de Becerril de la Sierra y sito en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 26 de septiembre de 1978, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Emilio Serra Payá, comenzando en el punto más al Norte en que la carretera C-601, de Navacerrada a Colmenar, entra en el monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle General Sanjurjo, número 47), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—5.871)

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Deslinde del monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Cuesta Blanca", perteneciente a Galapagar y sito en el término municipal de Galapagar, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio (calle General Sanjurjo, número 47), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve treinta a trece treinta horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 174, de 23 de julio de 1977), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—5.872)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 5 del mes de junio de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denomina-

da "Federación de Asociaciones de Empresarios Detallistas de Productos Alimenticios de la Pequeña y Mediana Empresa de Madrid y provincia" (ampliación a Federación), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Martín Somoza.
Antonio Nistal de la Torre.
Nicolás Peña Rodríguez.
Basilio Jiménez San Segundo.
(G. C.—5.874)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Don Manuel Izquierdo Roldán, con domicilio en Madrid, calle de Goya, número 80, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Olmeda de las Fuentes (V.2015), ha solicitado autorización para suprimir la expedición sencilla que a las siete horas realiza actualmente los sábados en el sentido Loeches-Madrid.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura Regional cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos que estimen necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud. Las oficinas de esta Jefatura están situadas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Torrejón de Ardoz y Loeches, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Continental Auto, Sociedad Anónima", "Autocares Esteban Rivas, S. A." y "Empresa Turística de Autobuses, S. A."

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—5.893) (A.—14.549)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "García Cuenca, S. L.", domiciliada en Madrid, calle de Nicasio Gallego, número 19, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Quijorna (V.1730), ha solicitado autorización para modificar el horario de una expedición completa entre puntos extremos del itinerario, fijando la salida de Madrid a las trece horas y de Quijorna a las quince horas, lo que supone adelantar en treinta minutos los actuales horarios.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con esta petición y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de la misma.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Villaviciosa de Odón, Brunete, Villanueva de la Cañada y Quijorna.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—5.894) (A.—14.550)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa de transportes "Alacuber, Sociedad Anónima", concesionaria del servicio público regular de viajeros entre Madrid y El Pardo (V.1809), ha solicitado autorización para aumentar el número de las expediciones que realiza entre El Pardo y Madrid, interesando establecer una expedición cada quince minutos, lo que supone intercalar 35 expediciones sencillas a las 34 que ya está realizando. Con este aumento, el horario sería desde las seis treinta horas a las veintitrés treinta horas, una expedición cada quince minutos.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura Regional, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y "Empresa Safer, S. A."

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—5.895) (A.—14.551)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"Auto Res, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Fernández Shaw, número 1, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Zamora (V.1168-M-26 bis), ha solicitado autorización de carácter definitivo para retrasar a las dieciséis cuarenta y cinco horas la expedición sencilla entre Zamora y Madrid que en la actualidad se realiza a las catorce cuarenta y cinco horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Trans-

portes Terrestres, se convoca información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares afectados o interesados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torreldones, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: Adolfo Beltrán Gutiérrez, "Autocares La Madrileña, S. A.", "La Sepulvedana, S. A.", Julián de Castro Greciano, Angel Gómez Pereira, Santiago Herranz Díaz, "Autotransporte y Comercio, S. A.", "La Rápida, S. L.", "Safer, S. A.", Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, "Transportes Alacuber, S. A.", Mercedes Llorente Martín, Vicente López Antuñano, León Álvarez Carrillo, "Auto Periferia, S. A." y "Doaldi, S. L."

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—5.896) (A.—14.552)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Autobuses Urbanos del Sur, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Penetración, sin número, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Getafe, por Villaverde Bajo y Alto (V.2456), ha solicitado autorización de carácter definitivo para aumentar el número de expediciones entre los puntos extremos de su concesión, consistiendo este incremento en las expediciones necesarias para realizar, todos los días del año, desde las siete a las veintidós horas, una expedición cada veinte minutos, todo ello referido a cada sentido del itinerario.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades o particulares interesados o afectados con esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y Getafe y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Transportes Adeva, S. A.", "La Velloz, S. A.", "Autonibus Interurbanos, Sociedad Anónima", "Autocares Samar, Sociedad Anónima" y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—5.897) (A.—14.553)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Don Manuel Díaz Ferranz, domiciliado en Madrid, calle de Hermanos García Noblejas, número 23, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y San Fernando de Henares (V.571), ha solicitado autorización para establecer un servicio parcial entre Madrid y Coslada todos los días del año, con el siguiente horario y en cada sentido del itinerario:

De seis a nueve horas, una expedición cada quince minutos.

De nueve treinta a diecisiete horas, una expedición cada treinta minutos.

De diecisiete quince a veinte horas, una expedición cada quince minutos.

De veinte treinta a veintitrés horas, una expedición cada treinta minutos.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados con esta petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como comprobar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid y Coslada, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y don Fausto Dones Huete-Huerta.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—5.898) (A.—14.554)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

Secretaría General

Habiendo sufrido extravío el talón número 551.915, expedido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, contra su cuenta número 402-2 del Banco de España a favor de "Pedro Zubía, S. A.", por un importe de 2.207.839 pesetas y habiendo sido tomada nota del mismo por la citada entidad bancaria, se hace público a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Tesorería del Estado.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—5.891)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Manuel Loureiro Núñez, actividad Taller, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de María Odiaga, número 28, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.075 de 1978, por un importe de cuotas del régimen general

de 173.729 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 26.162 pesetas, es decir, un total de 199.891 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—5.792)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Zosi, Sociedad Anónima", actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Alejandro, número 10, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social, por un importe de cuotas del régimen general de 229.738 pesetas, es decir, un total de 229.738 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—5.793)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Joyfe, S. L.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Antonio López, número 170, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 1.654 de 1978, por un importe de cuotas del régimen general de 61.348 pesetas, es decir, un total de 61.348 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—5.794)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Miguel García e hijos, actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en el Mercado Central de Frutas y Verduras, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 1.650/78, por un importe de cuotas del régimen general de 166.993 pesetas, es decir, un total de pesetas 166.993, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—5.795)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Carmen Escobar Rodríguez Monje, actividad Manufacturas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Martín de los Heros, núm. 52, de Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 1.711/78, por un importe de cuotas del régimen general de 130.396 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 3.364

pesetas, es decir, un total de 133.760 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—5.796)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Don Felipe Rodríguez Vicente, Subdelegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 15 del actual, a las diez horas, en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando, Guzmán el Bueno, número 139, entreplanta A, tendrá lugar la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones.

El detalle de lotes y tasaciones así como las condiciones de la subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Madrid, 5 de junio de 1978.—Firmado: Felipe Rodríguez Vicente.

(G. C.—5.869) (O.—21.146)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad los trabajos a realizar en la campaña 1978-79, se relacionan a continuación los términos municipales incluidos en la misma para la Renovación y Conservación Catastral.

Renovación Catastral

Daganzo.
Anchuelo.
Berzosa del Lozoya.
Hoyo de Manzanares.
Oteruelo del Valle.
Pedrezuela.
Rascafría.
Santorcaz.
Valdeavero.
Valdetorres de Jarama.
Villalbilla.
Valdemanco.

Conservación

Fuentidueña de Tajo.
Galapagar.
Guadarrama.
Pinilla del Valle.
Torrelodones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, tanto vecinos como forasteros.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe provincial, José M.ª Villarrasa Bassadone.

(G. C.—5.867)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE GETAFE

EDICTO DE SUBASTA

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe (paseo de las Delicias, número 65, Madrid-7).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra doña María del Carmen García Hernández, ha sido dictada con fecha 9 de junio del presente año la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 8 de junio de 1978, la subasta de bienes muebles propiedad de doña María del Carmen García Hernández, para responder a los débitos contra-

dos con la Hacienda Pública, que ascienden a la suma total de ciento cuarenta y una mil trescientas veinticinco (141.325) pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de octubre de 1976, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 1978, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación, así como las reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su esposo y a los acreedores hipotecarios y procedase a su anuncio por los edictos reglamentarios.—En Fuenlabrada, a 9 de junio de 1978.—Firmado: El Recaudador."

En cumplimiento de lo ordenado en dicha providencia, se publica el presente edicto y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en dicha subasta las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes a enajenar, agrupados en un solo lote, responden al siguiente detalle:

Máquina de picar bajos, tipo Lovi, número de registro de la casa 9.409.

Diez máquinas de coser marca "Refrey", modelo CI-317, que responden a los números de fabricación 9.776, 19.061, 23.740, 17.874, 4.218, 5.610, 23.055, 12.354, 23.457 y 3.060.

Una máquina "Necchi", modelo Pavía, número de fabricación 600-111.

Ocho máquinas de coser marca "Alfa", números de fabricación 12.854, 13.334, 22, 7.006, 3.311, 6.976 y dos más sin número de identificación visible.

Una máquina de bordar marca "Alfa", con motor incorporado y número de fábrica 2.347.

2.ª Que el tipo de subasta para la primera licitación es el de setecientos ochenta y cuatro mil (784.000) pesetas.

3.ª Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo fijado en el párrafo anterior, la cual será ingresada en firme al Tesoro Público si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª Que la subasta podrá ser suspendida en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes mediante el pago de los descubiertos contraídos, recargos y costas de este expediente.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo anteriormente señalado.

6.ª Caso de no resultar adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a sacarlos en subasta nuevamente, sirviendo como tipo de la misma el 75 por 100 del anterior tipo. Si no resultaren adjudicados en esta segunda licitación, se procederá a celebrar almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la segunda subasta.

7.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.ª Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto éstos en estas oficinas, paseo de las Delicias, número 65, en Madrid, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

9.ª Que la maquinaria que se subasta se halla libre de cargas y depositada en la carretera de Moraleja de Enmedio, kilómetro 1,750, del término municipal de Fuenlabrada, pudiendo ser visitada previa consulta a esta Zona recaudatoria.

10. Se advierte a los distintos acreedores hipotecarios, pignoratícios, forasteros o desconocidos que por el presente edicto se les da por notificados con plena virtualidad legal.

Y para que sirva de fijación en los tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda de Madrid, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de esta oficina recaudatoria, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 9 de

junio de 1978.—El Recaudador, Carlos San Román Villanueva.

(G.—1.922)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de "Construcciones Fátima, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para instalación de depósito de propano, para suministro a la viviendas "Edificios Fátima", calle del Abrevadero, de esta localidad.—Expediente número 14/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 20 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.747) (O.—21.041)

Por parte de don Rafael Aguilar Cacho se ha solicitado licencia para instalación de gas propano, para calefacción de vivienda, en la Urbanización "El Bosque", en la finca número 14 del polígono 29, de esta municipalidad.—Expediente 13/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 20 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.746) (O.—21.040)

Por parte de don Julio Gacituaiga Cardeña se ha solicitado licencia para la venta al por menor de baños, lavabos y saneamiento, en el número 52 de la calle Carretas, de esta localidad.—Expediente número 15/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, 18 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.748) (O.—21.042)

LEGANES

Habiendo solicitado don Víctor Fernández Gómez la devolución de la fianza definitiva impuesta para responder de las obras de urbanización del Barrio de Los Santos, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, 30 de mayo de 1978.—El Alcalde, José Manuel Matheo.

(G. C.—5.751) (O.—21.054)

Relación de admitidos y excluidos definitivamente a las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, para cubrir en propiedad dos plazas de Delineantes, convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 287, de fecha 3 de diciembre de 1977.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la relación de admitidos y excluidos provisionalmente, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 80, de fecha 5 de abril de 1978, y del Estado número 100, de fecha 27 de abril de 1978, se eleva a definitiva la citada relación.

Leganés, a 29 de mayo de 1978.—El Alcalde, José Manuel Matheo.

(G. C.—5.772) (O.—21.083)

Relación de admitidos y excluidos definitivamente a las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial, convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 287, de fecha 3 de diciembre de 1977.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la relación de admitidos y excluidos provisionalmente, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 58, de fecha 9 de marzo de 1978, y del Estado número 100, de fecha 27 de abril de 1978, se eleva a definitiva la citada relación.

Leganés, a 29 de mayo de 1978.—El Alcalde, José Manuel Matheo.

(G. C.—5.773) (O.—21.084)

ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante fontanero, que los ejercicios del examen comenzarán a las nueve horas del día 11 de julio del actual, en las oficinas de esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 26 de mayo de 1978. El Alcalde-Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—5.764) (O.—21.059)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, que los ejercicios del examen comenzarán a las once horas del día 11 de julio del actual, en las oficinas de esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 26 de mayo de 1978. El Alcalde-Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—5.765) (O.—21.060)

PINTO

Al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios, ha sido elevada a definitiva la lista con el único aspirante al concurso de selección para cubrir en propiedad una plaza de Sargento, de este Ayuntamiento.

Se hace público para el conocimiento de los interesados.

Pinto, a 26 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.769) (O.—21.064)

NAVALCARNERO

Aprobado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1978, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, los Padrones del Arbitrio Municipal que han de regir en el presente ejercicio de 1978.

Alcantarillado.
Canalones.
Entrada de carruajes.
Pozos negros.
Puestos y barracas.
Toldos y veladores.
Escaparates, muestras y letreros.
Arrastre de vehículos.
Censos.
Tránsito de animales.
Ocupación de terreno.
Vigilancia y seguridad.
Perros.
Motores y suertes.

Navalcarnero, 26 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.754) (X.—8.748)

SERRANILLOS DEL VALLE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal extraordinario con destino a la pavimentación de la calle de Calvo Sotelo, de esta localidad, se halla de manifiesto al público, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 y concordantes de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Serranillos del Valle, a 26 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.827) (O.—21.086)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se expone al público el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos se hallan nivelados, aprobado conforme a las condiciones que determina el artículo 681 de dicho texto y artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, una vez que ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos a que alude la referida Ley en su artículo 683, y conforme a las causas que determina su artículo 684, podrán formular sus observaciones o reclamaciones con sujeción a las normas que a continuación se mencionan:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Martín de la Vega, a 31 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.831) (O.—21.089)

Cuentas generales

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1977 y la de administración del patrimonio del mismo año, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 31 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.832) (O.—21.090)

TORREJON DE ARDOZ

Don Pedro Sanz Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 11 de mayo actual, aprobó el proyecto técnico de red de riego en la avenida Virgen de Loreto y calle Londres, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Salvador Merino Gómez, por un importe que asciende a 767.910 pesetas.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 23 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.834) (O.—21.092)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 1978, aprobó las bases que han de regir la subasta para la adjudicación de las obras de construcción del vertedero de canal en el río Torote, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Salvador Merino Gómez, por un importe de 603.066,83 pesetas.

Lo que se hace público en un plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.843) (O.—21.101)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 11 de marzo del actual, aprobó el proyecto técnico de aparcamiento de vehículos en

la Ciudad Deportiva, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Salvador Merino Gómez, por un importe de 6.651.857,52 pesetas.

Lo que se hace público en un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 31 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.855) (O.—21.113)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 1978, aprobó el proyecto de vertedero de canal en el río Torote, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Salvador Merino Gómez, por un importe de 603.066,83 pesetas.

Lo que se hace público en un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.856) (O.—21.114)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 13 de marzo del actual, aprobó el proyecto de la construcción de reforma y ampliación de las calles Camino de Veredilla, Granados y de Quintanilla, en Torrejón de Ardoz (Madrid), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Salvador Merino Gómez, por un importe de 2.561.671 pesetas.

Lo que se hace público en un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.857) (O.—21.115)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 13 de marzo del actual, aprobó el proyecto de construcción de aceras en la avenida de Las Fronteras, en el p. k. 8,800, margen izquierda, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Salvador Merino Gómez, por un importe de 688.833 pesetas.

Lo que se hace público en un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.858) (O.—21.116)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 13 de marzo del actual, aprobó el proyecto de tubería de desagüe del paso de ganado bajo la autopista A-2, p. k. 20,600, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Salvador Merino Gómez, por un importe de 314.784 pesetas.

Lo que se hace público en un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.859) (O.—21.117)

NOTA COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 109, DE FECHA 9 DE MAYO DE 1978

Don Pedro Sanz Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que por un error no fueron incluidos en la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, convocadas para la provisión en propiedad de 35 plazas de Limpiadoras, las aspirantes que a continuación se relacionan y que por reunir los requisitos de la convocatoria deberían figurar en ella:

1. Manuela Peña Cumplido.
2. Antonia Hernández Blázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 24 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.860) (O.—21.123)

EL BOALO

Habiéndose solicitado por don Lupicino Sanz de Lema la devolución de fianzas depositadas para concurrir a la subasta del servicio de recogida de basuras a domicilio en el año 1976, se hace saber para público conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Boalo, 2 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.835) (O.—21.093)

GUADARRAMA

Finalizadas las obras de construcción de la piscina municipal, y solicitada por el adjudicatario "Enrique Bustos, Sociedad Limitada", la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Guadarrama, 30 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.836) (O.—21.094)

PINILLA DEL VALLE

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 650.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pinilla del Valle, a 30 de mayo de 1978. El Alcalde, Eliseo Arribas.
(G. C.—5.924) (O.—21.145)

TORRELODONES

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 21.749.076 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 31 de mayo de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Torrelorones, a 31 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.852) (O.—21.110)

BREA DE TAJO

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 1.969.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de mayo de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Brea de Tajo, 3 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.948) (O.—21.179)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Eduardo Noya Jara se ha solicitado licencia para instalación y apertura de taller para reparación y pintura de automóviles, en la finca sin número de la calle El Molino Romacalderas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 1 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.853) (O.—21.111)

Por parte de don Esteban Oñoro Crespo se ha solicitado licencia para instalación G. L. P., con depósito de 2.450 litros de capacidad, en la finca número 5 de la carretera de Galapagar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 1 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.854) (O.—21.112)

LOS MOLINOS

Formado y tramitado con sujeción a la ordenanza fiscal en vigor el Padrón de la tasa sobre recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 1978, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a fines de examen y reclamaciones por los contribuyentes.

Los Molinos, 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, Jesús Pérez.
(G. C.—5.830) (X.—8.749)

HOYO DE MANZANARES

Resolución del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Arquitecto municipal y Auxiliar administrativo.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Hoyo de Manzanares, a 27 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.866) (O.—21.129)

VALDEPIELAGOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1977, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan. Asimismo, y por idénticos plazos, se hallan expuestas al público la Cuenta de administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares de dicho año de 1977.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdepiélagos, 29 de mayo de 1978.—El Alcalde, Félix González.
(G. C.—5.875) (O.—21.130)

VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de don Luis Sánchez Huertes se ha solicitado licencia para instalar club social en el km. 48,700, margen izquierda, de la CN-III (travesía), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes, a 1.º de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.921) (O.—21.142)

EL ESCORIAL

Por parte de Agrupación Local del P.S.O.E. se ha solicitado licencia para instalar su sede social y oficinas, en la finca número 5 de la calle de Las Fraguas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 23 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.923) (O.—21.144)

Don Pablo Hernández Agradá e Hijos solicita licencia para instalar un establecimiento destinado a electricidad, en esta localidad, calle de Calvo Sotelo, número 2.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Escorial, a 30 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.922) (O.—21.143)

GETAFE

Solicitado por don José Luis Balmaseda Navamuel licencia para bar categoría especial A, por cambio de nombre y categoría, en la calle de San José de Calasanz, número 40.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 31 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.877) (O.—21.131)

Solicitado por don Virgilio Sánchez de las Heras licencia para cambio de categoría de bar a bar especial A, en la calle de Andalucía, número 9.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 31 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.876) (O.—21.132)

A tenor del artículo 7.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que verificado el sorteo público en el día, hora y lugar señalados, del orden de actuación de la prueba selectiva restringida para cubrir en propiedad dos plazas de Arquitectos Técnicos, dió el siguiente resultado:

1. D. Miguel Angel Sastre del Castillo.
2. — Diego Pérez Folch.

Asimismo, a tenor del artículo 7.1 del citado Decreto, se pone en conocimiento de los interesados que el comienzo de las pruebas selectivas restringidas tendrán lugar en esta Consistorial, a las diez de la mañana de los siguientes días:

Provisión en propiedad de dos plazas de Arquitectos Técnicos, el día 28 de junio de 1978.

Provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, el día 27 de junio de 1978.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Getafe, a 26 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.932) (O.—21.153)

Licitación pública

Objeto: Segunda subasta de las obras de acerado de la plaza del General Mola.

Tipo: 640.000 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras expedidas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 12.800 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, calle, número, y con Documento Nacional de Identidad núm., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta para la contratación de las obras de acerado de la plaza del General Mola, de esta localidad, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Getafe, a 29 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.942) (O.—21.173)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número catorce, seguidos por «Construcciones Antonio Rubio, Sociedad Anónima», con don Juan-Ramón Sanz Prieto, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

Número 51.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José M.ª C. Pinillos Hermosilla, don Rafael Salazar Bermúdez, don José M.ª Salcedo Ortega, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja. — En Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número catorce, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante, «Construcciones Antonio Rubio, S. A.», domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don Ramiro Sánchez de Lerín García y representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y de otra, como demandado y apelante, don Juan-Ramón Sanz Prieto, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Madrid, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Sociedad «Construcciones Antonio Rubio, S. A.», y revocando en parte la sentencia dictada en veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, debemos condenar y condenamos a don Juan-Ramón Sanz Prieto a que abone al expresado recurrente en concepto de precio del arrendamiento de maquinaria pactado en documento privado de dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro, la cantidad que se determine en período de ejecución de sentencia, ajustada a las siguientes bases: 1.ª, las horas de trabajo de cada máquina deberán fijarse con estricta sujeción al contenido de los partes de trabajo diario, que aparecen unidos a los folios 17 a 107 de autos; 2.ª, el precio hora de trabajo de cada máquina deberá señalarse atendiendo a los fijados al efecto en el contrato de referencia; absolviendo al demandado de las demás pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia ante la Sala del demandado, don Juan-Ramón Sanz Prieto, se notificará por edictos que se enunciarán en el tablón de anuncios de esta Sala, a más de notificarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.ª C. Pinillos Hermosilla, Rafael Salazar Bermúdez, José M.ª Salcedo Ortega, Juan Esteve Vera, Luis Hernández Santonja (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. José Ripoll (Rubricado).

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación a don Juan-Ramón Sanz Prieto, por medio del BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a dieciséis de mayo de

mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.274) (C.—4.318)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 574/76, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 132. — Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro M.ª Bugallal del Olmo, don José María Salcedo Ortega, don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, y seguidos entre partes; de una, como demandante y apelada, la entidad «Sepulchre Freres et Compagnie, Comptoir Belge Industriel et Commercial», domiciliada en Arderghem (Bruselas-Bélgica), Avenue des Nephars, 19, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don Manuel Fellol Ciorroga, y de otra, como demandada y apelante, la Sociedad «Minero Metalúrgica del Estañón, S. A. E.» (MESAE), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón y defendida por el Letrado don Angel Escolano Díez, y de otra, como demandada y apelada, «Minas de Presqueiras, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada y con respecto a la que se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando la apelación formulada a nombre y representación de «Minero Metalúrgica del Estado, S. A. E.», contra la sentencia de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, dictada en el procedimiento, debemos confirmar y confirmamos dicho fallo. Sin especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que será notificada personalmente a la apelada incomparecida en la alzada, si así lo solicita la apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.ª C. Pinillos Hermosilla, Pedro María Bugallal, José M.ª Salcedo Ortega, Juan Esteve (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Certifico. José Ripoll (Rubricado).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada incomparecida «Minas de Presqueiras, S. A.», expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.321) (C.—4.319)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 742/76, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia

Número 151.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro M.ª Bugallal del Olmo, don José María Salcedo Ortega, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero, y seguido entre partes; de la una, como demandante y apelado, don Angel Robles García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, por sí y como representante legal de la Sociedad de gananciales constituida con su esposa, doña Ana M.ª Sáez Nájjar, representado por el Procurador don Mauro Fermín y García-Ochoa y defendido por el Letrado don Germán Martínez Cabero, y de la otra, como demandada y apelante, «Constructora Plaza del Alberche, S. A.», domiciliada en Aldea de Fresno (Madrid), representada por el Procurador don Julio Otero Mirelis y defendida por el Letrado don Fernando Martín Contera, y asimismo, como demandada y apelada, doña Clementina Villaiba Hompanera, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre declaración de derechos.

Fallamos

Que con expresa desestimación de la apelación deducida a nombre y representación de «Constructora Playa Alberche, S. A.», contra la sentencia de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y seis, dictada en el procedimiento, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicho fallo. Sin especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada apelada, doña Clementina Villaiba Hompanera, se publicará el encabezamiento o parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente de la Sala señor Pinillos votó en Sala y no pudo firmar.—Pedro M.ª Bugallal, José M.ª Salcedo Ortega, Juan Calvente (Rubricados).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Así resulta de sus originales a que me remito, y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la apelada incomparecida en la alzada, señora Villaiba Hompanera, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.322) (C.—4.320)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por «Vimar Madrid, S. A.», con don

Juan-José Duro Martín, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

Número 153.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Pedro María Bugallal del Olmo, don José María Salcedo Ortega, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital, y seguidos entre partes; de una, como demandante y apelada, «Vimar, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, y de la otra, como demandado y apelante, don Juan José Duro Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que gira bajo el nombre comercial de «Electrodomésticos Duro, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alejandro Bustamante Ballesteros y defendido por el Letrado don Angel González Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que con acogimiento de la apelación formulada a nombre y representación del ejecutado don Juan José Duro Martín, contra la sentencia de remate dictada en el procedimiento con fecha diez de marzo de mil novecientos setenta y siete, debemos declarar y declaramos la nulidad del juicio por falta de provisión de fondos de las letras aportadas como título por la Sociedad ejecutante. Sin especial imposición de costas en ninguna de sus instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandante y apelada «Vimar Madrid, S. A.», se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro M.ª Bugallal, José M.ª Salcedo Ortega, Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo el Secretario. — Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—José Ripoll (Rubricado).

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y sirva de notificación en forma por medio del BOLETÍN OFICIAL a «Vimar Madrid, S. A.», expido la presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.323) (C.—4.321)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 122/77, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia

Número 139.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Pedro María Bugallal del Olmo, don José M.ª

Salcedo Ortega, don José M.ª Gómez de la Bárcena.—En la villa de Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, y seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelado, don Manuel Adanez Gatellier, mayor de edad, soltero, ingeniero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Leónides Merino Palacios y defendido por el Letrado don Gabriel Luis Echevarría Follos, y de la otra, como demandado y apelante, «El Hogar del Empleado», con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Miguel Cid Cebrían, y asimismo, como demandados, doña Leonor Olmo Morcillo, don Francisco José Santomé Urbano, don Juan Manuel Rodríguez Piñero, don Fernando Bajón Pérez, don Eduardo Casanova Grande, don José M.ª López González, don Adrián Moreno Vicente y don Juan Leopoldo Iglesias Raúl, mayores de edad y domiciliados todos en Madrid, representados por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre rectificación de errores en escritura pública y otros extremos.

Fallamos

Que con expresa desestimación de la apelación formulada a nombre y representación del «Hogar del Empleado», contra la sentencia de treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, dictada en el procedimiento, debemos confirmar y confirmamos dicho fallo en la totalidad de sus pronunciamientos. Imponiendo a la parte apelante las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados declarados en rebeldía, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro M.ª Bugallal, José M.ª Salcedo Ortega, José M.ª Gómez de la Bárcena (Rubricados).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito, y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los apelados incomparecidos en la alzada, a que se refiere el encabezamiento de la sentencia, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.324) (C.—4.322)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 104/77, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 147.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Pedro María Bugallal del Olmo, don José M.ª Salcedo Ortega, don Juan Esteve, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero, seguidos entre partes; de una, como demandan-

te, hoy apelante, don Adolfo Valdaliso Batanero, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Navarro Flórez y defendido por el Letrado don José Pedro Gil Madorrán, y de otra, como demandado, hoy apelado, don Miguel Valenzuela Rincón, mayor de edad, casado, director de hotel y también de esta vecindad, y de otra, también como demandada y apelada, la entidad «Madrid Sport Club», declarada en rebeldía, incomparecida ante esta Superioridad como el demandado anterior, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre pago de pesetas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Navalcarnero en el juicio ejecutivo tramitado entre don Adolfo Valdaliso Batanero y «Madrid Sport Club de Tiro» y don Miguel Valenzuela Rincón, declarando la nulidad de dicho juicio, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados incomparecidos de no solicitarse dentro de tercero día la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro María Bugallal, José M.ª Salcedo Ortega, Juan Esteve, Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll (Rubricado).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados incomparecidos, don Miguel Valenzuela Rincón y «Madrid Sport Club», expido y firmo la presente en Madrid, a veintitres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.461) (C.—4.372)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera instancia

JUZGADO NUMERO 1

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos ejecutivos número 142/78-J, instados por el Procurador don Dionisio García Arroyo en nombre y representación de «Canduela, S. A.», contra «Sociedad Anónima Gilconsa», en ignorado domicilio, sobre reclamación de cincuenta y una mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos de principal y treinta mil pesetas para costas, en cuyos autos en virtud de ignorarse el paradero de la Sociedad ejecutada, se ha practicado el embargo del bien que se dirá sin previo requerimiento de pago, por la razón expresada:

Grúa torre Canduela, modelo E-191, número de fabricación 12.261, móvil, con 33 metros de altura útil bajo el gancho, 30 metros de flecha, cajones de contrapeso de la base con forro de chapa, un balde de 350 litros y siete metros de vía completa. Comprada por la Sociedad ejecutada a la ejecutante

en contrato de venta a plazos de veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Al propio tiempo se cita de remate a la expresada sociedad ejecutada, por medio del presente edicto, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula citación en forma, expido el presente, que se fijará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.348)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo y con el número 1.232/77-H se siguen autos incidentales sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local destinado a despacho profesional, facultativo y colegiado, a instancia de doña Amelia Ríos Noceda y otros contra otros y don Francisco Javier García Carrillo y Ara, cuyo domicilio se ignora, en los cuales se ha acordado notificar por medio del presente edicto la sentencia dictada en dichos autos al indicado demandado, señor García Carrillo, dada su situación de rebeldía y desconocido paradero, y cuya sentencia contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid, los presentes autos incidentales seguidos en este Juzgado con el número 1.232/77, entre partes; de una, como demandantes, doña Amelia Ríos Noceda, Arzobispado o Archidiócesis de Madrid-Alcalá y Orden Hospitalaria de San Juan de Dios e Institución Benéfica Asilo de San Rafael, representados por el Procurador don José de Murga Rodríguez y dirigidos por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, y de otra, como demandados, doña María del Carmen Ara Barrenechea y sus hijos María del Rosario, y en su nombre y representación la anterior y don Ricardo y don Francisco Javier García Carrillo y Ana, todos ellos vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia y dirigidos por el Letrado don Antonio Moya, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local destinado a despacho profesional, facultativo y colegiado; y...

Fallo

Que dando lugar a la demanda interpuesta por doña Amelia Ríos Noceda, Arzobispado o Archidiócesis de Madrid-Alcalá y Orden Hospitalaria de San Juan de Dios e Institución Benéfica Asilo de San Rafael contra doña María del Carmen Ara Barrenechea, en su nombre y en la representación de su hija, menor de edad, doña María del Rosario García Carrillo y Ara, y de don Ricardo y don Francisco Javier García Carrillo y Ara, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en el piso séptimo izquierda de la casa número once de la calle Sagasta, dedicado a despacho profesional de abogado, condenando a los demandados al desalojo del mismo con apercibimiento de lanzamiento, caso de no hacerlo voluntariamente en los plazos legales y condenándoles asimismo al pago de las costas.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas (rubricado).

Y con el fin de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado)—El Magistrado Juez, Julián Serrano Puértolas (Firmado).

(A.—14.354)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera instancia número uno de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos número 140/77-H, seguidos a instancia de «Lisbán, S. A., Cía. de Leasing», contra «S. A. Distribuidora Llacuna Sondisa», en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el bien que se expresará, el cual fue tasado en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 3.º, se señala el próximo veintitres de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas de su mañana, previniéndose a los posibles licitadores que el expresado bien sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores presentar previamente y efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta de 48.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una concha refinadora universal de 200 kilogramos de capacidad, marca «Loveras», con motor acoplado de 7,5 H.P.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado)—El Magistrado-Juez, Julián Serrano Puértolas (Firmado).

(A.—14.403)

JUZGADO NUMERO 2

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 475/78 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Iberleasing, S. A.», representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Gabriel Izaguirre Aróstegui, que tuvo su domicilio en San Sebastián, Paseo de los Olmos, 14, y que en la actualidad se halla en ignorado paradero, en reclamación de 267.666 pesetas de principal y de 75.000 pesetas más, calculadas para intereses y costas, y en los cuales, por providencia de este día, se acuerda citar de remate al expresado don Gabriel Izaguirre Aróstegui para que, dentro del término de nueve días, se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; haciéndose constar que por haberse trabado embargo sobre el piso 8.º, vivienda letra C, de la finca urbana número 30, bloque 12, Polígono Sasoeta, Barrio Lasarte, término de Hernani (Guipúzcoa), sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.235)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía se-

B. O. P.

guido con el número 193/78, instados por don José Ruiz Hermoso contra don Francisco Torres Mulas y otros, sobre resolución de contrato de compra-venta y resarcimiento de daños y perjuicios, ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior al demandado antes expresado dado el ignorarse su paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma y bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sita en la Secretaría General Castaños, número 1, tercera planta.

Y para que sirva de segundo llamamiento al demandado, don Francisco Torres Mulas, por sí y como representante legal de sus hijos menores, Teresa, Mercedes y Julián Torres Quijada, mediante a ignorarse su actual paradero o domicilio y a los fines y término acordados, formalizo la presente, que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.285)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número 278/78, a instancia de doña Felicitiana Guirao Pérez contra don Jesús Castro Lucendo, hijo de Jesús y Teresa, natural de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), nacido el 21 de febrero de 1930, se confiere traslado de la demanda, por término de ocho días, al demandado don Jesús Castro Lucendo, del que se desconoce su actual domicilio y paradero, quedando reservadas en Secretaría de este Juzgado las copias simples presentadas de la demanda y documentos para serle entregadas al señor Castro Lucendo, caso de que comparezca.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.338)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en el expediente número 750/78 sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil «Madaicol, S. L.», domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), calle Calvo Sotelo, 42, promovida por la misma, y que se dedica a la fabricación de persianas, tableros prensados y parquetes, se hace público que por providencia dictada en el día de hoy en dicho expediente, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la citada compañía.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.341)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente número 1.675

de 1976, se anuncia la muerte sin testar de don Luis de la Torre Vivanco, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Teresa, que falleció en esta capital el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y seis, de estado soltero, sin haber dejado sucesión, sin ascendientes de ninguna clase, habiéndose presentado a reclamar su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo llamados Ernesto, Virginia, Alicia y Mario de la Torre Vivanco.

Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan a reclamarla, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de Primera instancia número tres, sito en la calle General Castaños, 1, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.409)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, bajo el número 924/77, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado, en representación de la Dirección General de lo Contencioso, contra «Viuda de Francisco Aparicio, sucesor de Pascual Aparicio García», en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor de Asís Garrote.—Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos a que el mismo se refiere, y visto el diligenciado que antecede, al practicar el emplazamiento a la demandada «Viuda de Francisco Aparicio, Sucesor de Pascual Aparicio García», como se interesa por el señor Abogado del Estado, pretíquese dicho emplazamiento acordado en providencia de fecha dieciséis de julio del corriente año a dicha demandada, por los fines y término de nueve días, a fin de que comparezca en autos y conteste la demanda de que se trata, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin que lo verifique, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en los que se haga constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos se hallarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número tres, sito en la calle General Castaños, 1, piso tercero, entregándose este último edicto al señor Abogado del Estado para que cuide de su publicación en expresa BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma S.S. doy fe.—Firmado: José de Asís Garrote.—Ante mí: Victoriano Herce (Rubricados).

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y le sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Viuda de Francisco Aparicio, Sucesor de Pascual Aparicio García», por los fines, término y apercibimiento consignados, formalizo la presente que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(C.—4.367)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos de don Antonio Alonso Moreno,

natural de la localidad de Polán (Toledo), cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid el día siete de abril de mil novecientos sesenta y siete en estado de soltero, siendo hijo de Antonio y Magdalena y reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Lázaro, Mauricio, Francisco, María del Sagrario Alonso Moreno, conocido por el solo nombre de Lázaro, don Eusebio Sinfaroso Alonso Moreno, conocido por Eusebio, don José María Alonso Moreno, en concurrencia con sus sobrinos María del Carmen, Jacinta Alonso Carroto y Antonio Alonso Carroto en representación de su fallecido padre y hermano del causante don Gregorio Luis Alonso Moreno, así como otro hermano del difunto llamado don José María Rogelio Alonso Moreno, y por medio del preste edicto se anuncia la muerte sin testar del referido fallecido don Antonio Alonso Moreno, llamando a los que se consideren con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro, sito en la calle General Castaños, 1, dentro del término de treinta días y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.292)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid, en providencia dictada en el procedimiento especial que sobre secuestro y posesión interina se tramita en dicho Juzgado con el número 575/78-B-2, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Antonio Ibor Vendrell, viudo, hoy sus herederos o causahabientes, cuyo domicilio para oír requerimientos es el señalado en la escritura de constitución de préstamo, en la casa sin número en la calle V en Villa Franco del Guadalquivir de Puebla del Río (Sevilla), sobre pago de los semestres vencidos en treinta de abril y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, treinta de abril y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco y mil novecientos setenta y seis, importando cada uno la cantidad de 4.024 pesetas, por la presente se requiere a dicho demandado don Antonio Ibor, hoy sus herederos o causahabientes a fin de que en el término de dos días satisfagan al «Banco Hipotecario de España» su crédito, apercibiéndoles de que si no lo hacen se procederá a la venta en pública subasta la finca hipotecada, denominada «El Toruño», sita en la Isla Mayor del Guadalquivir en Puebla del Río, de 7 hectáreas y 18 áreas, y para que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de la mencionada finca, apercibiéndoles que en otro caso serán suplidos a su costa por certificaciones del Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal al demandado don Antonio Ibor, hoy sus herederos o causahabientes, expido la presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.300)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 92/78-B-2, de orden de este Juzgado, a instancias del Procurador señor Marco Sanz, en representación de «José Banús Internacional Promotora Financiera, S. A.», contra don Benjamín Martín García, mayor

de edad y con anterior domicilio en Puerto de Maspalomas, 6, 10.º, 2, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 10.024,50 pesetas de principal más 9.294 pesetas presupuestadas por ahora y sin perjuicio para intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 B de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes; de la una, como demandante, «José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.», representado por el Procurador don Luis Marco Sanz y defendido por el Letrado don Juan Pérez de la Barrera, contra don Benjamín García Martín, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Benjamín García Martín, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «José Banús Internacional Promotora Financiera, S. A.», de la cantidad de diez mil veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Firmado).

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado en rebeldía, don Benjamín García Martín, por hallarse en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a veintitres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.414)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, sito en la calle General Castaños, 1, en el expediente señalado con el número 898/1977-G, seguidos a instancia de don Adelino Villoslada Moreno y doña María Concepción Villaldea Toledo, sobre adopción plena del niño Miguel Angel Corriedo Gómez, por medio del presente se cita al padre del referido niño, don Juan Luis Carriedo de la Torre, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el expediente.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.381)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número 610/1978-G, seguidos a instancia de la Sociedad «Financiera Automóviles Maquinaria Industrial, S. A.» (FAMISA), representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, sobre juicio universal de quiebra necesaria del comerciante

don Pantaleón González-Vallinas Ortiz, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto del Magistrado-Juez don José Moreno y Moreno.—Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta... Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a don Pantaleón González-Vallinas Ortiz, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en esta capital, avenida del Generalísimo, número 56, teniendo por vencidas sus deudas, que dejarán de devengar interés, y retrotrayéndose los efectos de la declaración, el día en que resultare haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones. Se nombra Comisario al comerciante don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Argensola, número 9, y depositario a don Mariano Jiménez Bujalance, mayor de edad, casado, empleado de banca y de esta vecindad, con domicilio en Ciara del Rey, 52, a quienes se les hará saber inmediatamente, por medio de oficios, a fin de que procedan a la aceptación y juramento de tales cargos y entren en el ejercicio de sus funciones. Se decreta el arresto del quebrado don Pantaleón González-Vallinas Ortiz, en su casa, si diere fianza de cárcel segura, de cualquiera de las clases que admite el derecho e incluso por aval bancario a excepción de la persona, por la cantidad de quinientas mil pesetas, expidiéndose mandamiento al Agente Judicial, con el fin de que se le requiera por ante el fedatario para que en el acto la preste, y en su defecto se le conduzca a la cárcel, librándose mandamiento al señor director de la misma. Procédase a la ocupación de todos los bienes del quebrado y de los libros, papeles y documentos de giro, así como al inventario y depósito en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829. Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos que se fijaran en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y de esta provincia, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades a dicho quebrado que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Se decreta la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica del quebrado, para los fines y en los términos que se expresan en el artículo 1.058 del antiguo Código de Comercio. Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquéllas en que sólo se persigan bienes hipotecados, librándose al efecto los oportunos despachos a los diversos Juzgados de igual clase de esta capital. Inscríbase esta declaración de quiebra en el Registro Civil correspondiente y en los Registros de la Propiedad de esta capital y de Alcalá de Henares, expidiéndose al efecto los oportunos despachos.—Fórmense las piezas segunda y quinta de estos autos, con testimonio de esta resolución y de la de veintiuno del pasado mes de abril presente el señor Comisario designado, dentro de los tres días, el estado de los acreedores del quebrado, y convóquese a los acreedores a junta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de síndicos. Notifíquese este auto al mencionado quebrado don Pantaleón González-Vallinas Ortiz. Lo mandó y firma S.S.ª, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí.—Joaquín Reuelta (Rubricados).

Lo que se hace público por medio del presente. Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.424)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, con el número 1.424/77, a instancia de doña Carmen Salmerón Salmerón, contra don Antonio Roberto García Sánchez, se tramitan autos sobre adopción de medidas relacionadas con mujer casada, en los que se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Auto.—Madrid, ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, y S.S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía acordar y acordaba: Primero. La separación provisional de los cónyuges doña Carmen Salmerón y don Antonio Roberto García durante la sustanciación del proceso de separación conyugal ante el Tribunal Eclesiástico correspondiente. Segundo. Que los hijos del matrimonio, Roberto y Rita Elvira García Salmerón, queden en poder y bajo la guarda y custodia de su madre, doña Carmen Salmerón Salmerón, pudiendo el padre, don Roberto García Sánchez, visitarles en amplio régimen de visitas compatibles con los estudios de los hijos que acordarán entre sí los cónyuges, y que en defecto de acuerdo fijará el Juzgado. Tercero. Que la esposa, doña Carmen Salmerón Salmerón, con los dos hijos del matrimonio, cuya guarda se le confía, continúen en el uso del domicilio conyugal, sito en la calle Hermanos Miralles, 19, piso cuarto derecha, en Madrid. Cuarto. Se señala a la esposa, doña Carmen Salmerón Salmerón, en concepto de alimentos para su subsistencia y la de los hijos del matrimonio a ella confiados la cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales, que le abonará su marido por mensualidades anticipadas dentro de los cinco días primeros días de cada mes. Quinto. Se señala a la esposa, doña Carmen Salmerón Salmerón, en concepto de ítems expensas la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que le abonará su marido, don Roberto García Sánchez, previa justificación por la esposa de los gastos para autorizarle y graduarle. Sexto. No ha lugar a transferir a la esposa, doña Carmen Salmerón Salmerón, la administración de los bienes que tengan la condición de gananciales, los cuales continuará administrando el esposo, don Roberto García Sánchez, quien precisará de licencia judicial para aquellos actos que excedan de la mera administración de los gananciales. Todo sin hacer expresa imposición de costas. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Madrid, de todo lo que doy fe.—Firmados: José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada López Puigcerver (Rubricados).

Y en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a don Antonio Roberto García Sánchez, así como para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.245)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en la calle Almirante, 11, se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 336/75, promovidos por don Antonio Zazo Pérez, contra don Aquilino López, sobre reclamación de cantidad, por providencia dictada en el día de hoy, se acuerda sacar de nuevo a subasta pública por primera vez el siguiente:

Piso tercero A, en planta tercera, sin contar la baja, de la casa en la Plaza del Conde de Lorena, sin número, en Valdemoro; se compone de halla, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo y dos terrazas. Mide 88 metros, 39 decímetros cuadrados útiles y 108 metros, 70 decímetros cuadrados construidos. Lin-

da por su frente, con rellano y caja de escalera, patio de luces y piso tercero, letra C; por la derecha entrando, con la Plaza del Conde de Lorena; por la izquierda, con el piso tercero, letra B, y por la espalda, con dicho piso tercero, letra B, y con la calle de Estrella de Elola. Tiene una cuota de seis enteros, veinte centésimas por ciento. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 2.312 vigente, a nombre de los esposos don Aquilino López García y doña Amalia del Sol Zamorano, folio 28, finca número 5.768.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veintiséis de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas mil pesetas, en que ha sido tasado dicho piso.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para que con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.201)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, 9, 1.ª, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía con el número 117/78 a instancia del Procurador señor Zulueta en nombre de don José Antonio García Durán contra don José San José Bagán y otros sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, en los que se ha acordado dar traslado a los demandados, y en consecuencia se emplaza por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a la entidad «Inmuebles Protegidos, Sociedad Anónima», en la persona de su director gerente o representante legal, por desconocerse su actual domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los mismos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.345)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la casa número once de la calle Almirante, con vuelta a la de Conde Xiqueña, de dicha capital, y con el número 476/75, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por «Decoinsa, Sociedad Anónima», contra don Saturni-

no Fernández Rubio y su esposa, doña Saturnina García Gutiérrez, ampliada la demanda posteriormente contra don Faustino Pérez Díez, don Emilio Bermejo Blanco y otros, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, en los cuales se ha acordado emplazar a los referidos demandados señores Pérez Díez y Bermejo Blanco, cuyos actuales domicilios se ignora, por medio del presente, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, quedando a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, documentos y escrito de ampliación de demanda correspondientes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Faustino Pérez Díez y don Emilio Bermejo Blanco, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.386)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se dirán, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid con el número 576/77, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes; de una, como demandante, «Aesga, S. A.», representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez y defendida por el Letrado señor López de Morena contra «Casagui, Sociedad Limitada», declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de «Casagui, S. L.», domiciliada en Camino del Calvario, sin número, de Ajalvir, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Aesga, S. A.», la cantidad de cuatrocientas cuatro mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, las que expresamente impongo al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor director gerente o representante legal de «Casagui, Sociedad Limitada», se expide la presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.415)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito

en la casa número nueve de la calle Almirante, con vuelta a la de Conde Xiquena, de dicha capital, se sigue expediente número 282/78, promovido por doña Magdalena Bricio Calderón, sobre declaración de herederos abintestato de don Jesús Albendea Bricio, hijo de Heliodoro y Magdalena, natural de Saelices (Cuenca), que falleció en esta capital el día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, y que la herencia de dicho señor es reclamada para su hermano don Julián Albendea Bricio, por haber renunciado a la misma la madre del causante, doña Magdalena Bricio Calderón, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.435)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en expediente número 559/78, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña María de los Angeles Corredor Mingo, hija de Francisco y de Concepción, natural de El Toval (Cuenca) y de estado viuda y sin descendencia, reclamando la herencia sus hermanas de doble vínculo, doña Esther, doña Angustias y doña María Teresa Corredor Mingo, llamándose por el presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que, en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a ejercerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—Fdo.: Antonio Zurita Reina (Rubricado).—El Magistrado de Primera Instancia.—Fdo.: José Guelbenzu Romano (Rubricado).

(A.—14.271)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado por este Juzgado con esta fecha, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad «Protege, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, Paseo de La Habana, 105, la cual ha quedado inhabilitada para la administración de sus bienes, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en esta capital, calle Argensola, 9, y depositario de los bienes, libros y papeles a don Pedro Sánchez Regordán, domiciliado en esta capital, calle Valdecarrillos, 13, habiéndose acordado publicar dicha declaración de quiebra al objeto de que nadie haga pagos a la entidad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario, y haciéndose saber a los que tengan pertenencias de la quebrada lo manifiesten a este Juzgado a los efectos consiguientes, con apercibimiento de que en otro caso serán comprendidos en su día en lo que establece el artículo 894 del Código de Comercio.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.203)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de Primera Instancia nú-

mero siete de Madrid, bajo el número 357/77-R, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compraventa de inmueble, piso 4.º B, de la casa número 227 de la calle Valmojado, de esta capital, a instancia del Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de don Jesús Sánchez González, contra don Fernando Vila Izquierdo, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta, queda de derecho caducado y perdido el trámite dejado de utilizarse por el demandado, don Fernando Vila Izquierdo, a que se contrae la anterior diligencia, y en su virtud, y acusada una rebeldía, por no haber comparecido el mismo en forma en los autos, a pesar de haber sido emplazado en la persona de su primo, don Eugenio Parra, se da por contestada la demanda por dicho demandado, y hecha saber esta providencia al mismo, seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado. Lo provee y firma S.S.ª. Doy fe.—Guelbenzu.—Ante mí.—Antonio Zurita (Rubricados).

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al demandado, don Fernando Vila Izquierdo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—Firmado: Antonio Zurita (Rubricado).

(A.—14.231)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía número 768/77-1 entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes; de una, como demandante, la entidad «Tele Norma Española, S. A.», con domicilio social en esta capital, defendida por el Letrado don José Ramón García Llorente y representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, y de otra, como demandado, en la entidad «Inversiones Hoteleras Internacionales, S. A.», con domicilio social en Montemar (Torremolinos, Málaga), que no tiene defensa ni representación en este juicio por no haber comparecido en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Tele Norma Española, S. A.», contra la sociedad mercantil «Inversiones Hoteleras Internacionales, S. A.», declarada en rebeldía, de no condenar y condeno a la mencionada demandada a que pague a la actora la cantidad de doscientas setenta y ocho mil trescientas setenta y cuatro pesetas, más los intereses legales de esta suma, desde la fecha de la interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de todas las costas de este juicio a la demandada por su temeridad y mala fe.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Guelbenzu (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al representante legal de «Inversiones Hoteleras Internacionales, S. A.», expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.342)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 847/76-A, instados por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya en nombre de don Francisco Fernández de Santos González contra don José Luis de la Morena Pascual, don José Luis Lombos Arroyo y doña Misericordia Avila Pérez, sobre tercera de dominio, en los que por providencia de fecha veinticuatro de noviembre último se admitió a trámite dicha demanda y se acordó emplazar a los demandados para que dentro del término de veinte días comparezcan en forma en mencionados y contesten dicha demanda, pudiendo recoger las copias de la misma y documentos en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, don José Luis Lombos Arroyo y doña Misericordia Avila Pérez, que han tenido su domicilio en esta capital, Avenida del Mediterráneo, 56, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—Fdo.: Antonio Zurita (Rubricado).

(A.—14.237)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número siete y con el número 713/1978-1 se tramita juicio declarativo de menor cuantía promovido por la Comunidad de Propietarios de la casa número 15 de la calle de Hortaleza de esta capital contra doña María del Carmen Pérez Martín, en su propio nombre y derecho y como herederos de don Jesús Pérez Braojos, sobre reclamación de 151.237 pesetas, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Guelbenzu.—Juzgado de Primera Instancia número siete.—Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Por repartido el escrito con poder y documentos a este Juzgado, se tiene por personado y por parte al Procurador don Federico Bravo Nieves, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite la demanda que se formula en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número 15 de la calle de Hortaleza, de esta capital, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía y de dicha demanda, se confiere traslado a doña María del Carmen, don Francisco, don Ramón Angel, doña María del Pilar, doña María Eugenia y don José Luis Pérez Martín, en su propio nombre y derecho y como herederos de su fallecido padre, don Jesús Pérez Braojos, y contra los ignorados herederos o partícipes en cuantos derechos les pudieran corresponder por fallecimiento del señor Pérez-Braojos o en la participación que a este señor le correspondía en la sexta parte indivisa en el piso primero derecha de la casa número 15 de la calle de Hortaleza de esta capital, emplazándose a don José Luis Pérez Martín, en el domicilio que se indica y con entrega de las copias simples presentadas para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contestando la demanda y a los restantes demandados para que en el mismo término de nueve días compa-

rezcan en autos personándose en forma, llevándose a efecto el emplazamiento respecto de ellos, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otra en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y al segundo, dejando constancia en autos, desglóse y devuelva a dicho Procurador el poder presentado. Lo mando y firma S.S.ª.—Doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí.—Antonio Zurita.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a doña María del Carmen, don Francisco, don Ramón Angel, doña María del Pilar y doña María Eugenia Pérez Martín, en su propio nombre y derecho y como herederos de su fallecido padre, don Jesús Pérez Braojos, y a los ignorados herederos o partícipes en cuantos derechos les pudieran corresponder por fallecimiento del señor Pérez Braojos o en la participación que a este señor le correspondía en la sexta parte indivisa en el piso primero de la casa número 15 de la calle de Hortaleza de esta capital, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.346)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en el juicio de arrendamientos urbanos sobre resolución de contrato de local de negocio, que en este Juzgado se sigue con el número 687/78 a instancia de don Fernando, don José, doña Fernanda, doña María y doña Antonia Jiménez Mendoza, representados por el Procurador señor Aguilar, por el presente se emplaza a los demandados, entre otros, herederos de don Adriano Ortiz Fernández Aedo, para que en término de seis días se personen en legal forma en los autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.296)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.539/77, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña María Petra González de Villazón y Echeñique, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas, que son el piso tercero, sexta puerta, y piso denominado tercero, segunda puerta, ambos de la casa número 20 de la calle Fernández de los Ríos, de esta capital, hipotecados en garantía de un préstamo de 450.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se ha dictado la providencia que contiene entre otros los particulares siguientes:

Providencia

Juez señor Lizcano.—Juzgado de Primera Instancia número ocho.—Madrid, seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; el anterior escrito con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únanse a los autos de su razón. Y al otro sí, conforme se interesa hágase saber al estado de estos autos a los acreedores posteriores de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», domiciliada en esta capital, y a los tenedores de las obligaciones que se mencionan, cuyo domicilio se ignora, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de las fincas, si les conviene, porque el Banco, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo 34 de la Ley de dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos y la estipulación undécima de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saquen las fin-

cas a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concordante con lo que dispone la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y según aparece de la certificación de cargas que con fecha de veintiuno de febrero último, ha expedido el Registrador de la Propiedad número 5 de esta capital, que sobre las fincas hipotecadas en garantía del préstamo cuya efectividad se persigue en este procedimiento, con posterioridad a la inscripción de la hipoteca base de estos autos, aparece vigente y sin cancelar una hipoteca a favor de los tenedores presentes o futuros de dos obligaciones hipotecarias al portador por un tipo de 300.000 pesetas cada una, emitidas en escritura de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Madrid, señor Echevarría González, cuyo pago está garantizado por la hipoteca constituida por la inscripción 12.ª de la finca número 14.251. Y otra hipoteca a favor de los tenedores presentes o futuros de otras dos obligaciones hipotecarias al portador por un tipo de 250.000 pesetas, por plazo de un año, emitidas en virtud de escritura de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de este ilustre Colegio señor Echevarría González, cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida por la inscripción 11.ª de la finca número 14.247.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los tenedores de las obligaciones expresadas, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.268)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de tercería de dominio que se siguen en este Juzgado con el número 369/75, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital, los presentes autos de menor cuantía promovidos por don Dimas Torrejón Sequera, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Alcaudete de la Jara, representado por el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina y defendido por el Letrado don José Luis Núñez Lagos, contra la entidad «Class Ibérica, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don Rafael Gargallo Olcina —ejecutante en los autos principales—, y contra doña María Teresa Sánchez Sánchez, mayor de edad, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, al igual que lo fue en los citados autos principales, como ejecutada; versando sobre tercería de dominio respecto a una finca embargada en el citado proceso principal.

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por don Dimas Torrejón Sequera contra «Claas Ibérica, S.A.», y doña María Teresa Sánchez Sánchez, debo declarar y declarar que la casa sita en Alcaudete de la Jara, calle de los Caídos, 13, descrita en el primer resultando de esta resolución, es propiedad del demandante señor Torrejón Sequera, y consecuentemente, debe alzarse y cancelarse el embargo trabado sobre la misma en el juicio ejecutivo promovido por «Claas Ibérica, S. A.», contra doña Teresa Sánchez Sánchez, a cuyo fin, una vez firme esta resolución, deberá expedirse

testimonio de las mismas para unirlo a aquel procedimiento, donde se acordará lo pertinente en orden a tal cancelación, a instancia de parte. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Teresa Sánchez Sánchez, expido el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.401)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por virtud del presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en medidas provisionales de separación seguidas en este Juzgado con el número 269/78-S, a instancia del Procurador señor Sánchez Jauregui en representación de doña María de las Mercedes de la Casa Pazos, contra su esposo, don José Onésimo Ortigón Cortés, mayor de edad, de nacionalidad colombiana y cuyo actual domicilio se desconoce, se hace saber a éste que con fecha diecinueve de abril del año en curso se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así: «S.S.» ante mí el Secretario dijo: Que debía acordar y acordaba las siguientes medidas provisionales que estarán vigentes durante la tramitación del proceso de separación matrimonial: Primera. La separación de los cónyuges don José Onésimo Ortigón Cortés y doña Mercedes de la Casa Pazos. Segunda. Se señala como domicilio donde debe residir la esposa, el de su madre, doña Fresolina Pazos Colino, en la calle Alcántara, 35, de esta capital. Tercera. Se concede a la esposa, doña Mercedes de la Casa Pazos, la guarda y custodia del hijo del matrimonio, José Nicolás Ortigón de la Casa, otorgándole la patria potestad sobre el mismo. Sin perjuicio del régimen de visitas y comunicación del esposo con el niño, si se pidiere, debiendo abstenerse el marido de molestar a su esposa e hijo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Notifíquese este auto en la forma señalada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin hacer expresa imposición de Costas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, de que doy fe.—Antonio Martínez Casto.—Ante mí.—José Luis Molinuevo (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a don José Onésimo Ortigón Cortés, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.355)

JUZGADO NUMERO 9

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 133/78-S sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Serna Díez, hija de Federico y María, ya difuntos, nacida en Hontoria de la Cantera (Burgos) el veintidós de febrero de mil novecientos veintitrés y fallecida en estado de soltera, sin descendencia, en Madrid, de donde era vecina, el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado testamento, habiendo reclamado la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Micaela, doña Florencia, don Bernardo, doña Araceli, don Juan y don José María Serna Díez, representados por el Procurador señor Moreno Peña.

Lo que se hace saber al público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado (calle Almirante, 11, 2.ª) a reclamar dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.370)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 558/77, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid, a instancias del Procurador señor Gayoso Rey, en representación de doña Gabina del Río Jiménez, contra posibles herederos forzosos de doña María del Río Galán, desconocidos, el ilustrísimo señor Abogado del Estado y el Ministerio Fiscal sobre declaración de derechos y otros extremos, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, registrados al número 558/77-F, tramitados en este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, doña Gabina del Río Jiménez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, calle Nicolás Mur, 7, representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey y defendida por el Letrado don Odón Casal Núñez, y de otro, como demandados, el Ministerio Fiscal, el ilustrísimo señor Abogado del Estado y los posibles herederos forzosos de doña María del Río Galán, desconocidos, éstos declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre declaración de derechos y otros extremos; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por doña Gabina del Río Jiménez, debo declarar y declaro: a) Que la identificación personal y naturaleza de la testadora, doña María del Río Galán, que otorgó testamento en cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario don Jesús Barreiro Meiró, con el número 159 de su protocolo era: doña María (inscrita en el Registro Civil como María Trinidad) del Río Galán, natural del municipio de Balbarda, pueblo o lugar de Oco, en la provincia de Avila, la que falleció en estado de viuda de don Antonio Mantín Sánchez, sin dejar descendencia legítima. b) Que la demandante, doña Gabina del Río Jiménez, resulta ser la única y universal heredera de la mencionada doña María del Río Galán, a quien ésta, en su referido testamento de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno, identifica como «a su sobrina Gabina del Río Ramos», toda vez que no existe otra sobrina o persona que reúna tales circunstancias de parentesco e institución hereditaria. c) Que la mencionada actora, doña Gabina del Río Jiménez, es la única y universal heredera de la causante, doña María del Río Galán; remítase certificación literal de esta sentencia al Archivo Central de Protocolos de Madrid para que conste, con relación al testamento otorgado por dicha causante en cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario don Jesús Barreiro Meiró, con el número 159 de su protocolo. Sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medio de edictos, si en término de cinco días no se pidiera por la parte demandante la personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Martínez Casto (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior. Doy fe.—Firmado: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, los posibles desconocidos herederos forzosos de doña María del Río Galán, expido la presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.376)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.135/75-A, promovidos por don Antonio Mañas de Aienza, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Alberto Peñaranda Mendizábal, sobre cobro de cantidad, por medio del presente se hace saber la existencia de dichos autos, en los que se embargaron al demandado una finca rústica en término de Brea de Tajo, conocida con los nombres de Valdealcones, Berro de las Bocas, Hijos del Casino, Puestalarga, Camino de Estremera, La Galeana, La Quiza, La Madriguera y Caramañas, y un olivar en término de Brea de Tajo al sitio de la Madada de Verano, las que responden de 300.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas, a la acreedora posterior, doña Josefa de la Puente Hernández de la Torre, a los fines prevenidos en el artículo 1.490 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.303)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que con fecha de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis se dictó sentencia por este Juzgado, en la pieza de oposición a la declaración de quiebra 629/76 de don Rafael García Casal Taracena, hoy declarada firme, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la oposición formulada por el Procurador señor Alvarez del Valle en nombre de don Rafael García-Casal Taracena, debo dejar y dejo sin efecto la declaración de quiebra del expresado, acordada por el auto de primero de septiembre del año en curso y en consecuencia con lo anterior debo ordenar y ordeno reintegrar a dicho deudor en sus bienes, papeles, libra tráfico y demás derechos, llevándose testimonio de lo resuelto a las demás piezas de estos autos, todo ello una vez firme esta sentencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y correspondientes efectos legales, conforme a lo acordado en resolución de esta fecha.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—Fdo.: Manuel Telo Alvarez.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—Fdo.: Angel Llamas Amestoy (Rubricados).

(A.—14.379)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En el juicio ejecutivo 999/76, que se tramita en este Juzgado, a instancia de «Financiera Seat, S. A.», en contra de doña Glady Anzola Peña, mayor de edad, que tuvo su domicilio en esta capital, Avenida del Generalísimo, 34, y

don Angel Brediñana Sedano, que tuvo su domicilio en la calle de Rafael Herrera, 11, también de esta capital, ambos hoy con domicilio desconocido, en reclamación de 80.127 pesetas de principal más 28.000 pesetas presu- puestas para costas, en providencia del día de la fecha se acordó declarar embargado a resultas de estos autos y por dichas cantidades el automóvil propiedad de doña Gladys Anzola, que es un «Seat 1430-FU», matrícula de Madrid 2.891-AH, y al propio tiempo y por el presente se cita de remate a ambos demandados, por término de nueve días, estando las copias de demanda y documentos en Secretaría a su disposición, en cuyo término podrán personarse en autos y se opondrán a la ejecución despachada si les conviene, haciendo constar que dicho embargo se practicó sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.350)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha se ha admitido a trámite demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovida por el señor Abogado del Estado, en nombre del «Patronato de Viviendas del Parque Móvil Ministerial», contra doña Elvira González García y los causahabientes de dicha señora, si los hubiere, sobre declaración de inexistencia de contrato y consecuentemente desalojo de la vivienda sita en la calle de Bravo Murillo, 37, escalera 51, piso 2.º izquierda, de Madrid, habiéndose acordado emplazar por medio del presente a los causahabientes de doña Elvira González García, si los hubiere, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los causahabientes de doña Elvira González García, si los hubiere, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(G. C.—5.644)

(C.—4.369)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.324/76, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes; de una, como demandante, «Fersa, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por Letrado, y de otra, como demandado, José Luis Puerta Maluenda, con domicilio en Parque de Ondarreta de Alcorcón (Madrid), que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado al mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en

los presentes autos contra don José Luis Puerta Maluenda, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, «Fersa, S. A.», la cantidad de treinta y seis mil trescientas treinta pesetas, importe del principal, gastos de protestos, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será nombrada preventiva por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandando que a instante de parte y en la forma y firma.—Jaime Juárez Juárez (Rubricado).

Publicación, leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí.—José Antonio Enrech Salazar (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don José Luis Puerta Maluenda, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.230)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid, se tramita juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 707/78, promovido por don Victoriano Prieto Rodríguez, representado por el Procurador señor Dorremocha, contra doña María Luisa Álvarez Alba, que tuvo su domicilio en el local comercial bajo B de la casa número 46 de la calle Parma, de esta capital, y cuyo paradero actual se desconoce, en reclamación de cantidad, y en el que por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de la demanda, con emplazamiento, a la expresada demandada, para que en término de nueve días comparezca en autos en legal forma, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada, doña María Luisa Álvarez Alba, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—Fdo.: José Antonio Enrech (Rubricado).

(A.—14.232)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de lo acordado en los autos número 451/78, instados por el Procurador don Justo Alberto Requejo Pérez de Soto, a nombre de doña Soledad Sánchez Sánchez, sobre ejecución de sentencia de separación conyugal concedida en el Tribunal número cinco del Arzobispado de Madrid-Alcalá, y por ignorarse el actual domicilio del demandado, don Jean Gilbert Ubeda, se le hace saber la interposición de dicha ejecución en que se pretende la separación definitiva de los cónyuges, anotación en el Registro Civil, dejar el hijo del matrimonio en poder de la madre, establecer el régimen de visitas, conservar la esposa todo lo recibido del marido, la separación de bienes y el derecho de alimentos, y se le concede el término de doce días para que pueda personarse y alegar lo pertinente a cuanto se solicita, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.238)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 617 de 1978, instado por el Procurador don Gonzalo Castelló y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Tecnibán, S. L.», dedicada a la enseñanza y con domicilio en Madrid, calle San Onofre, 2.

Y para general conocimiento, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.343)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.387/77, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendido por el Letrado don José Luis de Campo, y de otra, como demandado, doña Amalia Moses Blaise Ombrecht, con domicilio en Montesa, 18, Madrid, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Amalia Moses Blaise Ombrecht, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, «Finanzauto y Servicios, S. A.», de la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas y que causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez Juárez (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho en el día de su fecha. Doy fe. Ante mí.—José Antonio Enrech Salazar (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Amalia Moses Blaise Ombrecht, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.361)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid en el expediente tramitado ante el mismo bajo el número 1.617 del pasado año 1977 sobre declaración de herederos abintestato de don Justo

Garzón Raboso, se anuncia por el presente la muerte sin testar del mismo en Madrid, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero, siendo el fallecido natural de Fresnedilla (Avila), hijo de Pedro y de María, instando el expediente sus hermanos doña Enriqueta, doña Paula y doña Felipa Garzón y Raboso y doña Mateo Garzón y Grande, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante; don Justo Garzón y Raboso, para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo, dentro del término de treinta días a contar del siguiente a que fuere publicado este edicto.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.382)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Que en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid y bajo el número 385 de 1978, se tramita a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la compañía mercantil «Wikal, S. A.», expediente hipotecario para la liberación del gravamen o carga que después se dirá y que pesa sobre la siguiente finca:

«Parcela de terreno en Madrid, situada en la Zona Industrial de Villaverde, entre las calles A y D y seis y calle de nuevo trazado. Tiene forma rectangular y encierra una superficie de cinco mil seiscientos setenta y un metros cuadrados. Linda por su frente con la calle A o Resina en línea de cincuenta y dos metros noventa y ocho centímetros; por la derecha entrando en línea ciento seis metros setenta y seis (metros) centímetros, con finca de la «Sociedad Española de los Procedimientos Fit, S. A.»; por la izquierda en línea de ciento siete metros treinta y tres centímetros, también con finca de la «Sociedad Española de los Procedimientos Fit, S. A.»; y por el fondo en línea de cincuenta y dos metros noventa y ocho centímetros con terreno de «Panificadora Villaverde, Sociedad Anónima», y del Ayuntamiento de Madrid. La confluencia de los linderos frente e izquierda está situada a ciento treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros del eje de la calle D o de San Erasmo.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 16, al tomo 694, folio 103, finca 55.327, inscripción 1.ª.

Fue adquirida por la entidad instante del expediente a la «Sociedad Española de Procedimientos Fit, S. A.», en escritura de compraventa otorgada en veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario de Madrid don Manuel de la Puente Menéndez.

La descrita finca se halla afecta al siguiente gravamen que es el que se pretende liberar: «Con la condición resolutoria impuesta sobre la finca originaria 427, de la que aquella procede, mediante escritura otorgada por don Tomás Sanhonorato Sánchez a favor de don Pedro Cordón Dávila, el veintinueve de abril de mil novecientos ocho ante el Notario de Madrid don Zacarías Alonso Caballero, por la que el primero vendió al segundo la finca número 427 en unión de dos fincas más por el precio de trescientas pesetas la primera de dichas fincas y todas por el de mil cien pesetas, de las que el comprador entregó al contado al vendedor cuatrocientas pesetas en efectivo metálico y las restantes setecientas pesetas las entregó el señor Cordón por los plazos mensuales de ciento cincuenta pesetas cada uno, el día primero de cada mes, empezando el primero de junio de mil novecientos ocho, hasta completar dicho precio. Habiéndose pactado en la referida escritura la siguiente: «Si por cualquier causa dejase de abonar el señor Cordón algún plazo a su respectivo vencimiento, que dará sin valor ni efecto esta ven-

ta, pasando a ser propiedad del señor Sanhonorato las fincas vendidas, sin necesidad de acudir a la vía judicial y sin que pueda hacer el señor Cerdón reclamación alguna bajo ningún pretexto y concepto.» Este gravamen es el que se presente liberar sin perjuicio de otros dos que también pesan sobre la finca, en nada relacionada con aquél.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente para que sirva de citación a don Tomás Sanhonorato Sánchez, así como a sus causahabientes y a cuantas personas traigan causa de ellos o pueda afectarles la declaración judicial para que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de los edictos.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—Fdo.: José A. Enrech).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—Fdo.: Jaime Juárez Juárez).

(A.—14.433)

JUZGADO NUMERO 12

Providencia

Juez señor Juárez Juárez.—Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Por presentado el anterior escrito, documento que al mismo se acompaña y en él se cita y copias simples, únase a ellas actuaciones de su razón a sus efectos, haciéndose entrega de las copias a la parte adversa, habiéndose acreditado fehacientemente el fallecimiento de la demandada, doña María Martín Martín, continuase el procedimiento en cuanto a la misma, en la persona de los herederos de la herencia yacente de la misma, y en virtud de su ignorado paradero, practíquese el emplazamiento a los mismos, por medio de edictos, que contendrá los requisitos e insertos necesarios, fijándose uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose el correspondiente a dicho organismo, por medio de atento oficio.

Lo mandó y firmó S.S.A.— Doy fe. Jaime Juárez Juárez.—Ante mí.—Jerónimo García Carballo (Rubricados).

Es copia. (G. C.—5.643)

(C.—4.370)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 726/78, se sigue expediente a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larra, en el que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la entidad «Auxiliar de Dragados, S. A.», con domicilio en Madrid, Hermosilla, 57, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Antonio Roldán Garrido y don Juan Miñano Pérez, y por la parte de los acreedores, a don Manuel Agüero Batista, en representación de la «Compañía Auxiliar de Obras, S. A.», lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.337)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 725/78, se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel García-Quismondo Alvarez, para la reanudación del tracto sucesivo

interrumpido con relación a la siguiente finca:

«En Madrid.—Solar situado en calle Paseo de los Alivos, sin número, hoy número 78, del distrito de La Latina, que limita por su frente o fachada al Sur, con el Paseo de los Olivos; por la derecha al Este, con parcela de don Florencio Arreo; por la izquierda al Oeste, con parcela de don Faustino de Andrés, y por el Norte, con otra parcela de don José María Sánchez. Tiene una extensión superficial de 147,56 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.007 general del Archivo, 142 de la Sección 2.ª, folios 213 y 214, finca número 2.587, inscripción segunda.»

En dicho expediente se ha acordado citar por edictos a don Faustino Pascual Blanco, soltero, sus herederos o causahabientes, enter los que se conocen doña Amalia, doña Joaquina, don Tomás y doña Emilia Pascual Blanco y don Faustino Menéndez Pascual y doña María Manuela Menéndez Pascual, hermanos y sobrinos de aquél, o, en su caso, los herederos o causahabientes de estos últimos en el supuesto de que alguno hubiera fallecido, por ser aquél titular registral, y convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, todos ellos para que comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen por conveniente a su derecho dentro del plazo de diez días.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.340)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de tenerlo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 463/78, seguidos en este Juzgado a instancia de don Carlos Mascaraque Perea, representado por el Procurador señor Villasante García, contra la «Mutua Madrileña del Automóvil» y don Ramón García de los Angeles, con domicilio desconocido, por medio del presente se emplaza al demandado, don Ramón García de los Angeles, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, dándose por contestada la demanda.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.352)

JUZGADO NUMERO 14

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico número 664/78, seguidos a instancia de doña Luisa Benito Aguado, representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra don Manuel Cortés Arias, en ignorado paradero, y por medio del presente se hace saber al referido demandado, para que en término de diez días inste lo que a su derecho convenga, personándose en estos autos.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.394)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.178/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre pago de la suma de 65.000 pesetas, de principal y costas, a instancia del profesor señor Olivares Santiago, en representación del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra doña Bonifacia Am-

paro de Prado Marcos, que tuvo su último domicilio en la calle Arturo Soria, 161, chalet, de esta capital, y en la actualidad en paradero ignorado, en los cuales, por providencia de esta fecha, se declaró embargada, sin necesidad de previo requerimiento, como de la pertenencia de la aludida demandada, casa-hotel denominada «El Rinconcillo», sita en esta capital, calle Arturo Soria, 161, que deberá responder del principal y costas reclamaos, y se acordó, además, citar de remate a dicha demandada, por edictos, en la forma preceptuada en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, cuyas copias de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, todo ello sin perjuicio de lo que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en la forma acordada, extiendo el presente, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—14.252)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 532/78 se tramita expediente de liberación de cargas a instancia de «Tri, S. A.», representada por el Procurador señor de las Alas Pumarino sobre cancelación de cargas y gravámenes que pesan sobre la finca siguiente:

«Casa sita en esta corte en su calle de Atocha, 109, moderno de la misma calle, por la que tiene su entrada principal a Mediodía, distinguida con el número 5 antiguo de la manzana 248, con fachada a la calle de San Juan, por donde está marcada con el número 8 moderno, linda, entrando en la finca, por la derecha, o sea, al Oriente, con la casa número 111 moderno de la calle de Atocha y número 10, también moderno, de la calle de San Juan, perteneciente a don Antonio Bermejo; a la izquierda, o sea, Poniente, con la casa número 103, 105 y 107 moderno de la calle de Atocha, y 2, 4 y 6 moderno de la calle de San Juan, que pertenece a don Baltasar Mata, y por la espalda, o sea, al Norte, con la referida calle de San Juan. El solar sobre el que estaba construida la casa tiene la forma de un hexágono irregular, cuyos lados y sus longitudes son las siguientes: La fachada a la calle de Atocha mide 45 pies y 2 décimas, equivalentes a 15 metros y 41 centímetros lineales; la línea de cerramiento y división de la derecha, considerada según se entra en la casa, forma con la fachada de la calle de Atocha, ángulo agudo y se interna al fondo en una longitud de 23 pies, equivalentes a 6 metros y 41 centímetros lineales, a los cuales vuelve sobre la izquierda una línea que estrecha el sitio de esta casa de dos pies, equivalentes a 56 centímetros lineales; en su extremo vuelve a continuar su interrumpida dirección al fondo hasta encontrarse con la fachada a la calle de San Juan, a la que se une con una línea de 81 pies, equivalente a 22 metros y 62 centímetros, a la línea de cerramiento y división de la izquierda, forma con la fachada de la calle Atocha ángulo obtuso y se interna al fondo hasta su encuentro con la de la calle de San Juan, en una longitud de 89 pies y 5 décimas, equivalentes a 25 metros; la fachada de la calle San Juan une los extremos de las medianerías, cierra la figura y mide 44 pies y 6 décimas, equivalentes a 12 metros y 45 centímetros lineales. El perímetro formado por estas líneas comprende una superficie de 4.258 pies y 75 décimas, equivalentes a 327 metros y 50 decímetros cuadrados, con inclusión de los gruesos de fachada y lo que aparece corresponder a la de medianerías y paredes de cerramiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 2, tomo 79, folio 43, finca número 965, inscripción 22 y siguiente.»

Las cargas y gravámenes que se tratan de liberar son los siguientes:

A) Un censo redimible de veintinueve mil trescientos cuarenta y un reales con treinta y seis céntimos de capital con réditos al tres por ciento procedente del que don José García Abella con poder de don Tomás Pablo Galiano y doña Antonio Alvarez, su mujer, impusieron y fundaron en seiscientos cuarenta reales y ocho maravedises de réditos anuales en favor del mayorazgo y patronato fundado por don Pedro de Tapia, como resultado de la redención de un censo perpetuo de tres ducados y tres gallinas de renta con sus correspondientes derechos. Dicho censo aparece afecto a una pensión de mil doscientos sesenta y ocho reales destinada al cumplimiento de las cargas de la Capellanía de Tapia, cuya pensión capitalizada al tres por ciento asciende a cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y siete reales y sesenta y seis céntimos.

B) Un censo de cuatrocientas doce pesetas y cincuenta céntimos de capital y doce pesetas y treinta seis céntimos de réditos anuales al tres por ciento procedente de las memorias de una misa diaria en favor de la Capellanía fundada en la iglesia y capilla de San Pedro de Arbas. Se adjunta certificación del Registro de la Propiedad de los referidos censos que gravan la finca anteriormente descrita.

El pleno dominio del primero de los censos correspondía, según el Registro, inscripción novena, a doña Leocadia, doña María del Carmen, don Manuel y doña Juana Verdes y Verdes, cuyas demás circunstancias se desconocen, debiendo haber fallecido hace muchos años, ya que su título de adquisición data del año 1884.

En cuanto a los que fueron titulares del segundo de los censos, según el registro eran: don Cayetano del Toro y Quatellers, doña María de las Mercedes Aguado y del Toro y doña María de las Mercedes Castiñeira y del Toro, ambos fallecidos, ya que su título data del año 1905, por conversión de la inscripción de posesión en inscripción de dominio.

Y para que sirva de citación en forma a los titulares de los censos o sus causahabientes que puedan existir, doña Leocadia, doña Carmen, don Manuel, doña Juana Verdes y Verdes y don Cayetano del Toro Cuatellers, doña María de las Mercedes Aguado del Toro y doña María de las Mercedes Castiñeira y del Toro, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que convenga a su derecho, se expide el presente a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(A.—14.402)

Citación

JUZGADO NUMERO 21

En virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de fecha del 16 de enero de 1978, en la causa núm. 2.305 de 1976, del antes Juzgado de Orden Público núm. 1, por el delito de coacciones laborales, se ha acordado requerir a Consuelo Jurado Ramos y Rosario Fernández García Miguillán, como fiadoras, cuyo último domicilio conocido fue en María Zurita, núm. 8, primero (Carabanchel Alto), y calle de Cambrijas, núm. 6, primero E, en Carabanchel Alto (Madrid), respectivamente, a fin de que en el término de diez días se presenten ante el Juzgado de instrucción núm. 21, encargado de la tramitación de los asuntos pendientes de Orden Público núm. 1, bajo apercibimiento de no verificarlo será adjudicada al Estado las fianzas que en cuantía de 15.000 pesetas cada una fue constituida para garantizar la libertad provisional de José Serrano Pavón y Francisco Babiano Bonilla.

(G. C.—5.134)

(B.—3.461)